

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2019-00294

1. Obre en autos las solicitudes de terminación allegadas por las partes (fl.139 a 145), a través de las cuales manifiestan que la parte demandada ejerció la opción de compra pactada dentro del contrato de leasing, y por tanto se ha recibido por parte de la actora, el valor total del contrato demandado a través de este proceso.
2. Así, al tenor de lo señalado en el artículo 312 del C.G.P, y teniendo en cuenta que ambas partes coadyuvaron la solicitud de terminación del proceso, se dispone **ACEPTAR** la transacción realizada.
3. En consecuencia, se **DECLARA** terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **BBVA S.A.** contra **JINNA PAOLA LEON WESSO**.
4. Se ordena **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto. Por secretaría líbrense los oficios y déjense las constancias del caso.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. Archívese el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado

No.

077

Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(s).

